

Colombia

Comunicaciones enviadas

103. El 24 de Noviembre de 2006, el Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados envió una carta de alegación sobre la situación del abogado Adalberto Carvajal Salcedo. Según las informaciones recibidas, el abogado Adalberto Carvajal Salcedo de 72 años de edad es un reconocido abogado laboralista, profesor y defensor de los intereses de los educadores en Colombia, miembro fundador de la Asociación de Abogados Laboralistas de Trabajadores. En el ejercicio de su profesión de abogado y en representación de 47 docentes de la Universidad del Magdalena habría realizado una conciliación con dicha Universidad, relacionada con el monto de numerosas prestaciones laborales adeudadas a los docentes por parte de la institución. El acuerdo se habría realizado con el Rector de la Universidad, el Sr. Carlos Eduardo Caicedo Omar. Según la información recibida, dicho acuerdo fue avalado con posterioridad por el Tribunal Administrativo del Departamento del Magdalena, en cumplimiento de la legislación relevante. Dicha conciliación habría puesto fin a un proceso judicial que estaba siendo adelantado con el fin de reclamar el pago de las prestaciones laborales adeudadas por la Universidad a sus docentes. De acuerdo con la información recibida, la Contraloría Departamental del Magdalena inició una investigación en contra del Rector de la Universidad, el Sr. Caicedo Omar, por diversos contratos y actos realizados durante su gestión. Entre dichos actos se encontraría la conciliación que realizó con el abogado Carvajal Salcedo. Se informa que paralelamente se habría iniciado una investigación penal en contra del Rector de la Universidad, cuyo resultado sería la acusación por parte de la Fiscalía de ser autor del delito de peculado por apropiación. Asimismo, se informa que la Fiscalía acusó al abogado Carvajal de ser el "determinador" del delito, es decir que incitó al Rector de la Universidad a cometer el delito de peculado por apropiación. La Fiscalía habría argumentado que el abogado Carvajal, al actuar como representante de los docentes y realizar la conciliación sobre las prestaciones laborales, estaba actuando como determinador del delito. El 16 de marzo de 2005 el Fiscal a cargo del caso decidió precluir la investigación contra ambos acusados, por atipicidad de la conducta. El Fiscal habría considerado que el abogado Carvajal había actuado de acuerdo con las leyes vigentes sobre conciliación administrativa y en ejercicio legítimo de su profesión. Dicha decisión fue recurrida por el Contralor del Departamento del Magdalena. El 18 de agosto de 2006 la Fiscalía revocó su decisión anterior y ordenó la detención preventiva de ambos sindicados. El abogado Carvajal es sindicado de ser el determinador del delito de peculado por apropiación. Según las informaciones recibidas, el defensor del abogado solicitó que se suspendiera la medida de detención preventiva por razones de la edad y que se tomara en cuenta el reconocimiento público del acusado. La decisión fue negativa, argumentando que éste había cometido una falta "gravísima" y que se temía que evadiera la justicia. El abogado Carvajal podría ser condenado a una pena que oscila entre 6 y 26 años de prisión. El Relator Especial manifestó su preocupación por el hecho de que el abogado Adalberto Carvajal Salcedo podría estar siendo investigado penalmente por el ejercicio legítimo de su profesión de abogado.

104. El 4 de diciembre de 2007, el Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados y la Representante Especial del Secretario-General para los

defensores de los derechos humanos, enviaron un llamamiento urgente en relación con la Corporación Jurídica Yira Castro (CJYC) y la Coordinación Nacional de Desplazados (CND), la Sra. Blanca Irene López y el Sr. Rigoberto Jiménez. La CJYC es una institución que se dedica a la defensa de los derechos humanos en Colombia, en particular, desarrolla actividades dirigidas a la protección de las víctimas del desplazamiento forzado y de las organizaciones que las representan, como la CND. La Sra. Blanca Irene López es la abogada de la CJYC y el Sr. Rigoberto Jiménez es el dirigente de la CND. Según la información recibida, el 15 de octubre del 2007, la Sra. Blanca Irene López habría recibido un mensaje en su casa que le amenazaba de muerte: “Bas a morir, diciembre 24 firma el popo” [sic]. El 2 de octubre del 2007, se habría enviado al correo electrónico de la CND un mensaje amenazante contra el Sr. Rigoberto Jiménez y los integrantes de la CJYC, advirtiéndoles que se les habían declarado objetivo militar. El mensaje habría sido firmado por un grupo paramilitar conocido, las “águilas negras” y contenía el texto siguiente: “Señor Rigoberto Jiménez creemos que usted avia echo caso de las arrentencias hechas por nosotros asia días que no lo beimos por Bogota es que usted sigue ablando mierda del gobierno ya basta no siga haciéndole daño a la sociedad este se le orbido que esta declarado objetivo militar por las aguilas negras de Bogota usted y sus asesoras de la yira castro...” [sic]. Desde el mes de junio del 2006, la CYJC habría sido objeto de actos de intimidación, que conllevaran al traslado de la sede de la Corporación a otro lugar que actualmente comparte con la CND. Sin embargo, los actos de hostigamiento contra los integrantes de dicha organización continúan y se siguen recibiendo con frecuencia llamadas y visitas sospechosas. Se expresó el temor de que estas amenazas estén relacionadas con las actividades profesionales como abogados y en defensa de los derechos humanos que realizan estas personas.

Comunicaciones recibidas

105. El 13 de agosto de 2007 el Gobierno envió relacionada con la comunicación enviada el 24 de noviembre de 2006, en relación con la situación del abogado Adalberto Carvajal Salcedo. El Gobierno informó que el 18 de agosto de 2006 se profirió resolución de acusación con medida de aseguramiento en contra del abogado en mención, sin beneficio de suspensión de la privación de libertad por razones de edad. Dicha decisión fue objeto de un recurso de apelación. El 17 de octubre de 2007, el Gobierno envió información complementaria. Según la misma, la Fiscalía General de la Nación informó sobre la prescripción de la investigación penal en contra del abogado, por los delitos relacionados con supuestas irregularidades en contratos realizados por la Universidad del Departamento del Magdalena. Según la información proporcionada por el Gobierno, el 26 de febrero de 2007, la Fiscalía 51 Delegada ante el tribunal Superior de Bogotá revocó parcialmente la resolución acusación precluyendo la investigación en contra del abogado Adalberto Carvajal Salcedo. En consecuencia la orden de captura emitida en su contra fue revocada.

106. El 4 de abril de 2004, el Gobierno respondió el llamamiento urgente enviado el 4 de diciembre de 2007. De acuerdo con la respuesta del Gobierno, el 31 de diciembre de 2007 el Ministerio del Interior y de Justicia aprobó la dotación de radios avantel a 4 mujeres pertenecientes a la corporación jurídica Yira Castro, entre ellas la Sra. Blanca Irene López, así como dos apoyos de transporte terrestre cada uno equivalente a 120 horas mensuales. Adicionalmente, se aprobaron 4 tiquetes mensuales aéreos nacionales para los integrantes de la organización y el estudio de seguridad que

permitiría proporcionar protección blindada está en trámite. Los estudios de nivel de riesgo y grado de amenaza a los integrantes de la organización están también siendo adelantados por la policía nacional. Además se impartieron órdenes de protección preventiva, incluyendo rondas periódicas por la sede de la organización. En lo que se refiere al robo supuestamente ocurrido en la sede de la organización, el Fiscal General de la Nación decidió el 14 de diciembre 2007, reasignar tres investigaciones iniciadas, designando especialmente al caso a un fiscal delegado ante los jueces de la unidad de delitos contra el patrimonio de la dirección de fiscalías de Bogotá. En lo que concierne el Sr. Rigoberto Jiménez y los integrantes de la CJYC, el Ministerio del Interior y de Justicia entregó un teléfono celular en 2003. También se han otorgado tiquetes aéreos nacionales y mediante un trámite de urgencia en agosto de 2007, se aprobaron tres meses de reubicación temporal. Además en virtud de la reunión realizada el 22 de agosto de 2007, la policía se comprometió a implementar rondas policiales de seguridad preventiva en la sede de la CND y la creación de una red de comunicaciones entre los directivos de la junta y la policía.

Comentarios y observaciones del Relator Especial

107. El Relator Especial agradece al Gobierno de Colombia su grata y pronta cooperación. El Relator recibe con agrado la decisión de preclusión de investigación penal en contra del abogado Salcedo, así como las diferentes medidas de protección que se han tomado respecto de los integrantes de la Corporación Jurídica Yira Castro (CJYC) y la Coordinación Nacional de Desplazados (CND), en especial la Sra. Blanca Irene López y el Sr. Rigoberto Jiménez. Sin embargo, el Relator quisiera preguntar al Gobierno porqué la investigación penal en torno al robo ocurrido en la sede de la corporación jurídica Yira está a cargo de un fiscal ante los jueces de la unidad de delitos contra el patrimonio. Dada la naturaleza de las amenazas y la labor de defensa de los derechos humanos desarrolladas por las supuestas víctimas, sería pertinente que dichas investigaciones fueran realizadas por un ente investigador especializado en derechos humanos.